



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 118 - 2019-SUNARP/SN

Lima, 22 MAYO 2019

VISTO: el Informe N° 74-2019-SUNARP-DTR/SCR, del 29 de abril de 2019, de la Subdirección de Capacitación Registral; el Informe N° 138-2019-SUNARP/DTR, del 02 de mayo de 2019, de la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N° 376-2019-SUNARP/OGAJ, del 08 de mayo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, en virtud del literal g) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, el Superintendente Nacional tiene, entre sus funciones, promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal, así como la realización de estudios o investigaciones sobre asuntos de carácter técnico registral;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 44 del citado Reglamento, la Dirección Técnica Registral tiene entre sus funciones, emitir y supervisar las políticas y actividades de capacitación del personal registral;

Que, el literal b) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Subdirección de Capacitación Registral tiene como función proponer, dirigir, planificar y evaluar programas de capacitación para la creación o mejora de servicios y productos registrales;

Que, a través del Informe N° 138-2019-SUNARP/DTR del 02 de mayo de 2019, la Dirección Técnica Registral, manifestó que, conforme a lo señalado en el Informe N° 74-2019-SUNARP-DTR/SCR del 29 de abril de 2019 emitido por la Subdirección de Capacitación Registral, resulta de importancia contar con un evento que promueva la predictibilidad para la mejora en la prestación del servicio de publicidad registral; propiciando de esa forma el intercambio de conocimientos y unificación de criterios que vienen aplicándose para la expedición de dicho servicio; en ese sentido, solicita se otorgue carácter oficial al referido evento;

Que, mediante el Informe N° 376-2019-SUNARP/OGAJ del 08 de mayo de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable dar carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, al Pleno Nacional de Publicidad Registral, coadyuvando de esta manera a la especialización y desarrollo de habilidades del personal registral para el cumplimiento de sus labores y mejora en la prestación de los servicios brindados por la entidad;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; contando con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Subdirección de Capacitación Registral y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficialización de evento académico.

Dar carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, al "Pleno Nacional de Publicidad Registral", el mismo que se realizará una vez al año.

Artículo 2.- Lugar y oportunidad de la realización del evento académico.

Disponer que el lugar y la oportunidad del "Pleno Nacional de Publicidad Registral" lo establecerá la Dirección Técnica Registral a propuesta de la Subdirección de Capacitación Registral que efectuará las coordinaciones que resulten necesarias con los Jefes de las Zonas Registrales.

Artículo 3.- Aprobación de actividades del evento académico.

Disponer que los lineamientos, el programa, el temario y otros de relevancia para la realización del "Pleno Nacional de Publicidad Registral" serán aprobados por la Dirección Técnica Registral a propuesta de la Subdirección de Capacitación Registral.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP